



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

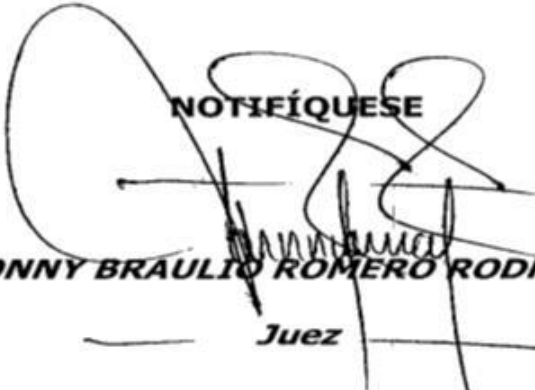
Radicado	2020-00787
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Resuelve solicitud

En atención al anterior escrito, teniendo en cuenta lo solicitado por el demandado JHON EDWIN CAICEDO PUERTA, para proceder con la devolución de los dineros retenidos a su favor y que se encuentran a disposición de este Juzgado, deberá aportar la certificación bancaria de su cuenta de ahorros o corriente donde se procederá a consignar dichos dineros.

Por otra parte, se procederá a remitirle el oficio de desembargo, al correo electrónico jhon.caicedo2520@correo.policia.gov.co para que sea diligenciado a la mayor brevedad y así poder proceder con la devolución de los dineros retenidos a su favor, una vez aporte la certificación bancaria y acredite que radicó el oficio de desembargo.

Téngase en cuenta que hasta tanto no diligencie el oficio de desembargo ante el cajero pagador, seguirán haciendo las deducciones ordenadas en su momento por el Despacho.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez